

Acta de la sesión de la Mesa de Contratación que se indica.

1) Circunstancias de celebración.

N.º de orden: Tercera.

Objeto: Revisión y calificación de la documentación previa a la adjudicación.

Celebración: 16 de febrero de 2026.

Comienzo: A las 11:03 horas.

Finalización: A las 12:00 horas.

Lugar: Sede de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, sita en la calle Johannes Kepler, número 1, de Sevilla.

Medio: Presencial.

2) Asistentes.

Presidente: D^a. María Soledad Castro Carrasquilla, Jefa del Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

1

Vocales:

D^a. Pastora Sánchez de la Cuesta Sánchez de Ibargüen, Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

D^a. María del Camino Giménez Porto, Interventora de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

D. Miguel Macías Becerra, Jefe del Servicio de Administración General de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

D. Manuel Gómez Navarro, Asesor Técnico de Proyectos y Obras de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Secretaria: D^a. Sonia Oliva Fernández, Titulada Superior de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Designación: Mediante resolución del órgano de contratación de 12 de noviembre de 2025, la cual fue publicada en el anuncio del expediente en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación del Portal de Contratación de la Junta de Andalucía (enlace en el apartado 3).

3) Expediente de contratación.

N.º de expediente: CONTR 2025 422276

Objeto: Servicio de mantenimiento y gestión técnica del Edificio Kepler y del Archivo documental de calle Torricelli n.º 24.

División en lotes: No.



SONIA OLIVA FERNANDEZ		18/02/2026 09:20:30	PÁGINA: 1 / 5
MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA			
VERIFICACIÓN	NJyGwaAH3K6HZui07W4Q3Q0LNFORI9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

Aprobación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 7 de noviembre de 2025, hecha pública en el anuncio del expediente en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación del Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.

Publicación en el perfil de contratante:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=874375>

4) Licitación.

Anuncio: En el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación del Portal de Contratación de la Junta de Andalucía (enlace en el apartado 3).

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 18:00 horas del día 26 de diciembre de 2025.

Forma: Electrónica.

Medio: SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

5) Sesiones anteriores de la Mesa de Contratación.

2

Primera: Para la apertura del sobre electrónico n.º 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", celebrada el día 12 de enero de 2026, en la que se acordó declarar como correcta y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la documentación presentada por las empresas SERVEO SERVICIOS S.A.U. (A80241789) y OHL SERVICIOS INGESAN S.A. (A27178789), y ordenar la Secretaría que, en los términos establecidos en la cláusula 10.3 del PCAP, requiriera a las empresas INGEMANSUR S.L., INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L. y EULEN S.A. la subsanación de las deficiencias observadas en su documentación.

Segunda: Para la calificación de la documentación subsanatoria y apertura del segundo sobre electrónico "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", celebrada el 22 de enero de 2026, en la que se acordó:

- Admitir a la licitación las ofertas presentadas por las empresas:
 - INGEMANSUR S.L. (B11975216)
 - SERVEO SERVICIOS S.A.U. (A80241789)
 - OHL SERVICIOS INGESAN S.A. (A27178789)
 - INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L. (B93412351)
 - EULEN S.A. (A28517308),
- Rechazar la proposición de SERVEO SERVICIOS S.A.U., por exceder el Presupuesto Base de Licitación.
- Clasificar las proposiciones.
- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa EULEN S.A.
- Requerir a la empresa EULEN S.A. la documentación que procediera de entre la establecida en la cláusula 10.7.2. del pliego.

SONIA OLIVA FERNANDEZ		18/02/2026 09:20:30	PÁGINA: 2 / 5
MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA			
VERIFICACIÓN	NJyGwaAH3K6HZui07W4Q3Q0LNFORI9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6) Documentación requerida a la empresa EULEN S.A.

Documentación requerida:

- a) Declaración responsable de la empresa EULEN, S.A. sobre la vigencia de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), de que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del Registro no han experimentado variación.
- b) Para la acreditación de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de las empresas persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.a).4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, declaración responsable de la empresa EULEN, S.A. implementadas en el modelo establecido en el Anexo IX del pliego.
- c) Para la acreditación de la representación, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.b).1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, poder de representación en favor de D^a. M.^a Gloria Lozano Pérez, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, y copia de su DNI.
- d) Para la acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hayan comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.d) y lo especificado el apartado 4.F. del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, la presentación de una declaración responsable con:
 - a. La relación detallada de medios personales, en el que se designe al personal técnico que la empresa asignará con carácter permanente al contrato, el cual deberá ser como mínimo el establecido en el Anexo I-apartado 4.F. y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen.
 - b. Declaración responsable con relación detallada de medios materiales que la empresa asignará con carácter permanente a la ejecución del contrato, los cuales deberán ser como mínimo los enumerados en el Anexo I-apartado 4.F. del pliego.
- e) Para la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.f).1 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, certificaciones positivas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, o autorizaciones para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo establecido en el Anexo X del pliego.
- f) Para la acreditación de estar al corriente de pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.f).2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato justificantes del pago del último recibo y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo, o declaración justificativa de que la empresa está exenta de este impuesto.
- g) Para la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.f).4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, declaración responsable de no estar obligada, o autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo establecido en el Anexo X del pliego.

3

SONIA OLIVA FERNANDEZ		18/02/2026 09:20:30	PÁGINA: 3 / 5
MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA			
VERIFICACIÓN	NJyGwaAH3K6HZui07W4Q3Q0LNfORi9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- h) Para la acreditación de que la empresa está al corriente en sus obligaciones en materia de contratación de personas con discapacidad, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.g) del pliego de cláusulas administrativas particulares, certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en las mismas, implementados en el modelo establecido en el Anexo XI del pliego. En el caso de que la empresa hubiese optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportar, además, copias de la declaración de excepcionalidad y declaración con las concretas medidas aplicadas.
- i) Para la acreditación de contar con un plan de igualdad entre hombres y mujeres en caso de que la empresa tengan 50 o más personas trabajadoras, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.h) del pliego de cláusulas administrativas particulares, plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o solicitud de inscripción del mismo, siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de su inscripción.
- j) Para la acreditación de la constitución de garantía definitiva a disposición del órgano de contratación por importe del 5% del precio total de adjudicación del contrato, IVA excluido (es decir, 12.568,51 euros), conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.i) del pliego de cláusulas administrativas particulares, declaración conforme al modelo del Anexo XII del pliego, pudiendo optarse por la retención en el precio, parte por retención en el precio y parte por otros medios, o bien por su constitución ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma.

En caso de optar por constituir la garantía ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, les rogamos que tengan especial cuidado en asegurarse de que se consignen adecuadamente en el modelo de resguardo los siguientes datos:

- El órgano ante el que se constituye, esto es, que en la casilla 32 del modelo de resguardo se indique el código «UI0012», que corresponde a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, que debe ser consignada en la casilla 33.
- El precepto que impone la constitución de la garantía, que es «El pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de contratos del sector público».
- La descripción de la obligación garantizada, que se corresponde con el número y denominación del expediente de contratación indicados al principio de este escrito, es decir, «Expediente CONTR 2025 422276, para Servicio de mantenimiento y gestión técnica del Edificio Kepler y del Archivo documental de calle Torricelli n.º 24».

En el caso de que la persona propuesta como adjudicataria opte por la retención del precio para la constitución de la garantía definitiva, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 13 del pliego, acreditación de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil con objeto de cubrir los riesgos para personas y/o bienes que puedan derivarse de las actividades ejercidas por la persona contratista y en cuantía de al menos 200.000 euros, que deberá permanecer vigente hasta la finalización del contrato, así como con el resto de requisitos establecidos en el apartado 13 del Anexo I del pliego.

SONIA OLIVA FERNANDEZ		18/02/2026 09:20:30	PÁGINA: 4 / 5
MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA			
VERIFICACIÓN	NJyGwaAH3K6HZui07W4Q3Q0LNFORI9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Requerimiento: Mediante escrito de la Jefa de Servicios de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación, de fecha 29 de enero de 2026, remitido a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la dirección electrónica habilitada por la empresa requerida el 29 de enero de 2026, y notificado ese mismo día.

Plazo de presentación: Hasta el día 12 de febrero de 2026.

Fecha de recepción de la documentación presentada por la empresa requerida: 12 de febrero de 2026, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con número de entrada en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía 202699901379174.

Deficiencias observadas en la documentación recibida: En relación a los medios personales asignados con carácter permanente a la ejecución del contrato no se acredita la siguiente información:

- Experiencia profesional de las personas asignadas a cada uno de los puestos.
- Especialidad de la titulación de la persona “perito/gestor”.

7) Acuerdos adoptados.

La Mesa de contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda que, en los términos establecidos en la cláusula 10.7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se requiera a la empresa EULEN, S.A. la subsanación de las deficiencias observadas en su documentación.

8) Aprobación del acta.

Habiendo mostrado las personas integrantes de la Mesa de Contratación relacionadas en el apartado 2 su conformidad con la redacción del apartado 7 por medios electrónicos, se aprueba esta acta de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5

SONIA OLIVA FERNANDEZ		18/02/2026 09:20:30	PÁGINA: 5 / 5
MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA			
VERIFICACIÓN	NJyGwaAH3K6HZui07W4Q3Q0LNfOR!9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	